

Entre reproducción y transformación: tensiones y agencia en la enseñanza del Derecho en la Universidad Nacional de Tucumán

Between Reproduction and Transformation: Tensions and Agency in Legal Education at the National University of Tucumán

Andrea Paola Campisi y Silvana María Sagués*

Autoras:

Andrea Paola Campisi y
Silvana María Sagués
Universidad Nacional de
Tucumán (UNT).

Recibido: 13/08/2025

Aceptado: 01/10/2025

Citar como:

CAMPISI, Andrea Paola y
SAGUÉS, Silvana María
(2025): “Entre reproducción
y transformación: tensiones
y agencia en la enseñanza
del derecho en la
Universidad Nacional de
Tucumán”, *Revista Jurídica
de la Facultad de Derecho y
Ciencias Sociales UNT*, Vol.
1, Núm. 1.

Licencia:

Este trabajo se comparte
bajo la licencia de
Atribución-NoComercial-
CompartirIgual 4.0
Internacional de Creative
Commons (CC BY-NCSA

Resumen: Este estudio sociológico examina la práctica de la enseñanza del Derecho en la Universidad Nacional de Tucumán, abordándola como un proceso social situado que articula la reproducción y transformación de las prácticas pedagógicas. A partir de entrevistas semiestructuradas con docentes y estudiantes, se analizan las disposiciones internalizadas (*habitus*) y las estructuras institucionales que configuran el campo académico-jurídico, bajo la perspectiva teórica de Pierre Bourdieu y Anthony Giddens. Los resultados evidencian la persistencia de prácticas tradicionales que reproducen jerarquías simbólicas, pero también la emergencia de espacios de agencia que permiten innovaciones pedagógicas y reflexión crítica. Además, se incorpora una perspectiva crítica decolonial, basada en Quijano y Lugones, que sitúa la enseñanza del Derecho en el marco de relaciones coloniales y de poder que condicionan identidades y saberes. El estudio concluye que la transformación de la docencia jurídica requiere no solo modificaciones instrumentales, sino una revisión profunda de las condiciones estructurales, disposiciones internalizadas y relaciones de poder, promoviendo una educación más democrática, plural y reflexiva.

* Andrea Paola Campisi. Magíster en Métodos y Técnicas de Investigación Social, Profesora Adjunta, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán, Tucumán, Argentina. Directora de Proyecto PIUNT 2023 L 705. Correo electrónico: campisi.ap@gmail.com  ORCID: 0000-0003-2643-1709.

**Silvana María Sagués. Profesora Adjunta y Encargada de Cátedra, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán Co-Directora de Proyecto PIUNT 2023 L705. silvanamariasagues@gmail.com  ORCID: 0000-0003-4280-1554.

Palabras claves: enseñanza del derecho, habitus, agencia, colonialidad del poder

Abstract: This sociological study examines the practice of legal education at the National University of Tucumán as a situated social process that intertwines the reproduction and transformation of pedagogical practices. Drawing on semi-structured interviews with professors and students, the research analyzes internalized dispositions (habitus) and institutional structures shaping the academic-legal field through the theoretical lenses of Pierre Bourdieu and Anthony Giddens. Findings reveal the persistence of traditional practices that reproduce symbolic hierarchies alongside emerging spaces of agency that foster pedagogical innovation and critical reflection. Additionally, a decolonial critical perspective informed by Quijano and Lugones situates legal education within colonial power relations shaping identities and knowledge. The study concludes that transforming legal education requires not only instrumental changes but a profound reexamination of structural conditions, internalized dispositions, and power relations, promoting a more democratic, pluralistic, and reflective educational model.

Keywords: legal education, habitus, agency, coloniality of power

I. INTRODUCCIÓN

La enseñanza del Derecho, como práctica social y pedagógica, constituye un proceso complejo y multifacético, donde diferentes variables —tanto subjetivas como estructurales— interactúan en la construcción del conocimiento y en la formación de los futuros profesionales jurídicos. Desde una perspectiva sociológica, esta práctica no puede ser entendida únicamente como la transmisión de conocimientos, sino como un entramado de relaciones, expectativas, emociones, y disposiciones sociales que conforman su dinámica interna y su impacto social.

Uno de los planteamientos centrales que fundamenta esta investigación es que las categorías sociales y las prácticas educativas son construcciones dinámicas, en las cuales intervienen agentes sociales que actúan en contextos específicos y con condiciones particulares. Como lo señala la investigación, las categorías sociales, incluyendo las prácticas docentes y de aprendizaje, son moldeadas por las estructuras sociales y por las acciones de los actores involucrados. En este marco, el uso de teorías sociológicas —como la de Pierre Bourdieu— resulta fundamental para comprender cómo las disposiciones internas (habitus), las relaciones de poder (campo) y las prácticas cotidianas configuran la enseñanza del Derecho.

Asimismo, la reflexión sobre la práctica de la enseñanza requiere reconocerla como una estructura difusa, atravesada por variables emocionales, subjetivas, culturales y sociales. La dimensión emocional, en particular, afecta la motivación, la percepción y la interacción entre docentes y estudiantes, influyendo significativamente en los resultados pedagógicos. En este sentido, la categoría de malestar/bienestar docente, propuesta en el marco del presente estudio, ayuda a

problematizar cómo las condiciones laborales, el contexto institucional y las relaciones interpersonales impactan en la calidad de la enseñanza y en la formación de los futuros abogados.

La investigación que se presenta tiene como objetivo fundamental conceptualizar y analizar las prácticas docentes, estudiantiles e investigativas que actualmente predomina en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán. Este análisis resulta imprescindible para comprender las causas, efectos y posibles obstáculos que enfrenta la enseñanza del Derecho en este contexto específico, en línea con los lineamientos ministeriales y las políticas educativas vigentes. La relevancia de este estudio radica en su potencial para contribuir al diseño de líneas de acción que fortalezcan las prácticas pedagógicas, superen resistencias institucionales y potencien los factores facilitadores, en aras de mejorar la formación de los futuros profesionales, con miras a la implementación efectiva de la justicia social y del Estado de Derecho.

Por otra parte, es importante destacar que este trabajo se inscribe en un marco de investigación más amplio, en el contexto del Proyecto PIUNT 2023, que busca analizar el estado actual de la enseñanza del Derecho en la carrera de Abogacía de dicha institución, dotando a su vez de un sustento teórico sólido que permita interpretar y explicar las dinámicas observadas desde una perspectiva sociológica. De este modo, se pretende no solo describir la práctica educativa, sino también comprender su funcionamiento, sus dificultades y oportunidades, a fin de proponer acciones concretas para su optimización.

Para ello, se hace necesario advertir que la enseñanza del Derecho, al igual que otros campos educativos, está configurada por múltiples niveles de interacción y subjetividad, donde las emociones, las identidades docentes, las relaciones con los estudiantes y los condicionamientos institucionales se entrecruzan formando una estructura que, aunque difusa, resulta fundamental para comprender el proceso de formación de los futuros abogados y su impacto en la sociedad. Reconocer esta complejidad y su articulación con las teorías sociológicas permitirá avanzar en un diagnóstico preciso y en la construcción de propuestas de mejora que sean sensibles a las condiciones sociales y emocionales del contexto en que se inscribe la práctica educativa.

La relevancia de abordar la enseñanza del Derecho desde una perspectiva sociológica, reside en la idea de no solo considerar los aspectos técnicos y pedagógicos, sino también los elementos emocionales, identitarios y estructurales que influyen en la práctica educativa. La comprensión de estos aspectos resulta fundamental para construir un pensamiento crítico y reflexivo acerca de cómo se educa en el campo del Derecho, en qué condiciones y con qué efectos sociales, sentando así las bases para acciones que promuevan una formación más humanizada y comprometida con la justicia social.

II. MARCO TEÓRICO Y EPISTEMOLÓGICO

El análisis sociológico de la enseñanza del Derecho exige partir de la premisa fundamental de que las prácticas docentes no constituyen meramente actividades

técnicas o neutras de transmisión de conocimientos, sino que son construcciones sociales y culturales situadas históricamente, atravesadas por relaciones de poder, disposiciones internalizadas y configuraciones institucionales específicas. Desde esta perspectiva, resulta imprescindible integrar las teorías clásicas de Pierre Bourdieu y Anthony Giddens con los aportes críticos contemporáneos de Aníbal Quijano y María Lugones, con el fin de abordar la complejidad de los procesos que configuran la identidad docente y las prácticas pedagógicas en el ámbito universitario.

II.1. Las prácticas docentes como construcción social: Bourdieu y el habitus

Para Bourdieu¹, las prácticas sociales son el resultado dinámico y recíproco entre tres conceptos fundamentales: el *habitus*, los capitales y el *campo*. El *habitus* es definido como “sistemas de disposiciones duraderas y transferibles, estructuras estructuradas predispuestas a funcionar como estructuras estructurantes”². Este sistema de esquemas incorporados a través de prolongados procesos de socialización guía las percepciones, pensamientos y acciones de los agentes, en este caso de los docentes, y se actualiza en función de las condiciones concretas del entorno social y profesional.

En el campo jurídico-académico, el habitus docente se constituye mediante la sedimentación de experiencias previas —formación universitaria, ejercicio profesional, exposición a prácticas pedagógicas hegemónicas y participación en redes académicas— que configuran un repertorio práctico que orienta y, a veces, limita las formas de enseñar, evaluar y relacionarse con el saber jurídico. En palabras de Bourdieu³, las estructuras sociales “se inscriben en los cuerpos y en las mentes, produciendo esquemas de percepción y apreciación que tienden a reproducir el orden social”⁴. Así, la enseñanza se vuelve un espacio simbólico donde se reproducen —aunque no sin tensiones— las disposiciones y relaciones de poder vigentes.

El concepto de *campo* designa espacios sociales específicos, estructurados por reglas, jerarquías y luchas internas, donde los agentes compiten por diversos tipos de capital: cultural (títulos, publicaciones, especializaciones), social (redes profesionales) y simbólico (prestigio y autoridad). En el ámbito universitario jurídico, el campo configura las posiciones y estrategias de los docentes, influyendo decisivamente en sus prácticas pedagógicas y en la legitimidad que obtienen dentro de la comunidad académica⁵. El sistema educativo, así, se presenta como un espacio privilegiado para la reproducción social, al legitimar desigualdades bajo la apariencia de mérito individual y perpetuar estilos y contenidos que reflejan y refuerzan el orden simbólico del campo jurídico.

¹ BOURDIEU (1984) (1990).

² BOURDIEU (1997), p. 88.

³ BOURDIEU (1990).

⁴ BOURDIEU (1990), p. 56.

⁵ BOURDIEU & PASSERON (1970).

II.2. Estructura y agencia en la práctica docente: la teoría de la estructuración de Giddens

Complementariamente, la teoría de la estructuración de Anthony Giddens⁶ aporta un marco interpretativo para comprender la relación dialéctica entre estructura y acción, fundamental para analizar la docencia universitaria como práctica situada. Giddens sostiene que las estructuras sociales —normas, reglas, recursos— no existen independientemente de los agentes, sino que son tanto medios como resultados de las prácticas cotidianas.

Los docentes, en su práctica educativa, no sólo reproducen las reglas institucionales —planes de estudio, criterios de evaluación, formas de acreditación— sino que las reinterpretan y en ocasiones las transforman, introduciendo innovaciones pedagógicas o cuestionando jerarquías simbólicas existentes. Cada acto docente se inscribe en espacios y tiempos concretos, movilizando recursos materiales, cognitivos y simbólicos, y reconfigurando el contexto social e institucional en un proceso continuo de doble dialéctica entre estructura y agencia⁷.

Esta perspectiva permite entender que los cambios en la enseñanza del Derecho no provienen exclusivamente de reformas formales, sino de la acumulación de microtransformaciones en las prácticas docentes cotidianas, donde la agencia de los actores se expresa en la negociación de significados y la redefinición de estándares y relaciones de poder.

II.3. Colonialidad del poder y perspectiva decolonial feminista: Quijano y Lugones

Para profundizar la comprensión de estas prácticas, es necesario incorporar el aporte crítico de Aníbal Quijano⁸ y María Lugones⁹ respecto a la colonialidad del poder, concepto que describe cómo las relaciones de dominación originadas en la época colonial persisten y se reconfiguran en las estructuras sociales y culturales contemporáneas, incluyendo las instituciones educativas.

Quijano plantea que la colonialidad del poder se manifiesta en la imposición de un orden epistemológico eurocéntrico que jerarquiza conocimientos y prácticas culturales, generando exclusión y marginación de saberes subalternos¹⁰.

Por su parte, Lugones¹¹ amplía esta visión al introducir una mirada interseccional y feminista que revela cómo las matrices de género, raza y clase se entrelazan para construir múltiples formas de opresión dentro del espacio universitario. Esta perspectiva permite analizar cómo las identidades docentes y

⁶ GIDDENS (1984).

⁷ GIDDENS (1984), p. 25.

⁸ QUIJANO (2000).

⁹ LUGONES (2008)

¹⁰ QUIJANO (2000), p. 215.

¹¹ LUGONES (2008)

estudiantiles están atravesadas por estas relaciones coloniales y patriarcales, afectando las prácticas pedagógicas y las experiencias de aprendizaje.

Así, la enseñanza del Derecho se presenta como un espacio donde no sólo se reproducen relaciones de poder simbólico y cultural, sino también estructuras coloniales y patriarcales que naturalizan jerarquías y exclusiones. La transformación de estas prácticas requiere, entonces, no sólo innovaciones pedagógicas, sino un cuestionamiento epistemológico y político profundo que permita descolonizar el campo académico-jurídico y abrirlo a saberes diversos y plurales.

II.4. Síntesis epistemológica: hacia una sociología relacional de la docencia universitaria en Derecho

La articulación epistemológica entre las nociones de *habitus* y *campo* de Bourdieu, la dualidad de la estructura de Giddens, y las críticas de la colonialidad y la interseccionalidad de Quijano y Lugones posibilita una sociología relacional compleja de la enseñanza del Derecho que evite tanto el determinismo estructural como el voluntarismo individual.

Desde este marco, la docencia jurídica se analiza como una práctica social situada que se produce y reproduce en tres niveles interrelacionados:

- Nivel macro: donde las estructuras institucionales, reglamentos y jerarquías del campo jurídico definen y condicionan las formas de enseñar y validar conocimientos.
- Nivel meso: el campo académico-jurídico, con sus disputas por capitales simbólicos y culturales, establece las reglas tácitas que orientan las prácticas docentes y los perfiles profesionales.
- Nivel micro: las interacciones en el aula, atravesadas por los *habitus*, la agencia y los recursos disponibles, constituyen el espacio inmediato donde se negocian y configuran las prácticas y sus significados.

Este enfoque relacional reconoce que la enseñanza del Derecho no es un proceso lineal de transmisión de contenidos, sino un espacio simbólico de producción y reproducción cultural, en el cual la identidad docente y las prácticas pedagógicas se configuran en un entramado complejo de disposiciones internalizadas, relaciones de poder histórico-sociales y posibilidades de agencia, que incluyen la potencialidad de transformación hacia una docencia más crítica, plural y emancipadora.

III. METODOLOGÍA

El estudio se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, orientado a comprender en profundidad las percepciones, experiencias y significados que docentes y estudiantes atribuyen a las prácticas de enseñanza del Derecho en el contexto universitario. Este diseño permitió captar la complejidad del fenómeno estudiado, atendiendo tanto a las dimensiones estructurales que condicionan la labor docente

como a los aspectos subjetivos que configuran la identidad profesional y las interacciones cotidianas.

Se empleó un muestreo intencional (*purposive sampling*), seleccionando a los participantes en función de su potencial para aportar información relevante y diversa sobre el objeto de estudio. Los criterios de selección contemplaron, en el caso de los docentes, la variabilidad en cuanto a antigüedad en la docencia, dedicación horaria, áreas de especialización y experiencia en funciones de gestión académica; mientras que, para los estudiantes, se consideró la heterogeneidad en trayectorias académicas, niveles de avance en la carrera y participación en actividades extracurriculares vinculadas a la formación jurídica.

La recolección de datos se realizó mediante entrevistas semiestructuradas, lo que posibilitó un equilibrio entre la obtención de información comparable y la apertura para que emergieran narrativas y reflexiones no previstas inicialmente. Las guías de entrevista se elaboraron a partir del marco teórico y los objetivos de investigación, incluyendo ejes vinculados a concepciones del rol docente, estrategias de enseñanza, percepciones sobre el aprendizaje, influencias institucionales y experiencias de cambio o innovación pedagógica.

Las entrevistas fueron registradas en formato de audio, previo consentimiento informado de los participantes, y posteriormente transcritas de manera literal para su análisis. El tratamiento de los datos siguió un proceso de codificación temática de tipo inductivo-deductivo: en una primera fase, se identificaron categorías emergentes a partir del discurso de los entrevistados, y en una segunda fase, estas categorías se relacionaron con los conceptos centrales del marco teórico —habitus, campo y agencia—, permitiendo un análisis interpretativo orientado a la construcción de sentido.

Para garantizar la credibilidad y confiabilidad del estudio, se aplicaron estrategias de triangulación de fuentes (docentes y estudiantes) y de investigadores (discusión de categorías y hallazgos entre miembros del equipo). Asimismo, se cuidó la transferibilidad del análisis mediante descripciones densas del contexto y de las situaciones relatadas, y se preservó el criterio ético de confidencialidad, asegurando que toda la información fuera tratada de forma anónima y protegida.

IV. RESULTADOS

A partir del corpus de entrevistas semiestructuradas realizadas a docentes y estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Tucumán se identificaron múltiples ejes temáticos que permiten articular empiria y teoría: la construcción relacional de la identidad docente; la persistencia y revisión del habitus profesional; la tensión entre condicionamientos institucionales (el campo) y la capacidad transformadora de la agencia; las emociones y el trabajo afectivo en la enseñanza; y las microprácticas de aula que reproducen o reconfiguran la estructura. A continuación, se presentan los hallazgos principales, organizados en categorías analíticas que combinan evidencia empírica (fragmentos de entrevistas representativos) y lectura teórica (Bourdieu, Giddens).

IV.1. Estrategias analíticas: del dato a la categoría

Las entrevistas se analizaron mediante un procedimiento iterativo de codificación cualitativa, que combinó codificación abierta (extracción de temas emergentes desde los testimonios) con codificación teórica (aplicación de categorías derivadas del marco conceptual: habitus, campo, capitales, dualidad de la estructura, agencia). Este enfoque inductivo-deductivo permitió identificar patrones recurrentes y matices en las trayectorias, prácticas y sentidos que docentes y estudiantes atribuyen a la enseñanza del Derecho.

- Identidad docente como práctica relacional: disposiciones, roles y legitimidad: La identidad profesional de los docentes emerge como una práctica relacional que se construye en la interacción cotidiana —con estudiantes, colegas y la institución— y que está mediada tanto por disposiciones incorporadas (habitus) como por reglas y recursos institucionales (campo). Los testimonios muestran cómo el habitus docente condensa prácticas aprendidas y expectativas profesionales: las disposiciones incorporadas orientan las prácticas de enseñanza sin determinarlas estrictamente; en cada interacción el habitus se actualiza y puede ser reconfigurado. A su vez, la posición que ocupa el docente en el campo académico (prestigio, antigüedad, capital simbólico) condiciona la legitimidad de ciertas prácticas pedagógicas frente a otras.

- Reproducción del paradigma tradicional y resistencias al cambio: Predomina la reproducción de métodos tradicionales (clase expositiva magistral, evaluación sumativa centrada en exámenes), aunque coexisten indicios de apertura a innovaciones pedagógicas en sectores docentes más jóvenes o en aquellos con vínculos con prácticas profesionales activas (la clínica, el estudio del caso). La prevalencia de prácticas tradicionales puede leerse como una manifestación de la reproducción del campo educativo-jurídico, donde reglas, formas de evaluación y capitales simbólicos sancionan maneras canónicas de enseñar y aprender. El hábito de enseñar como se fue enseñado es un mecanismo de reproducción social del orden profesional (Bourdieu & Passeron). No obstante, la existencia de núcleos innovadores evidencia la potencia de la agencia: pequeñas prácticas alternativas —cuando se sostienen— pueden inaugurar espacios de transformación.

- El campo institucional como condicionante y como espacio de posibilidad: La estructura institucional (normativas curriculares, evaluación, carga horaria, recursos) opera simultáneamente como limitación y como marco que define posibilidades estratégicas. La lectura desde la teoría de la estructuración enfatiza que las reglas y recursos (estructura) son tanto condicionantes como posibilitadores: los actores despliegan prácticas en condiciones institucionales que reproducen o permiten transformaciones graduales. El campo académico no es homogéneo: contiene posiciones diferenciadas (según capitales) que habilitan distintas capacidades de agencia. Es decir, la estructura muestra su doble faz: restringe, pero al mismo tiempo provee recursos susceptibles de ser movilizados por agentes reflexivos (Giddens).

- Malestar profesional, afectos y trabajo emocional en la docencia: La internalización del habitus docente produce satisfacciones (vocación, reconocimiento) y malestares (frustración por límites institucionales, desgaste emocional). El trabajo docente incluye una dimensión afectiva muchas veces invisibilizada. El trabajo afectivo es clave para comprender por qué el habitus persiste o se transforma: las disposiciones incorporadas no son solo cognitivas sino emocionales; producen orgullo, pero también ansiedad y fatiga ante la amenaza de pérdida de capital simbólico si se desafían las prácticas hegemónicas. La sensación de malestar confirma la tensión entre las demandas del rol y las condiciones estructurales que lo circunscriben.

- Agencia y pedagogías transformadoras: condiciones, límites y estrategias: La posibilidad de cambio pedagógico aparece articulada a condiciones concretas: docentes con menor antigüedad o con formación didáctica específica, redes de colaboración y pequeños espacios institucionales posibilitan experiencias innovadoras. Sin embargo, la escalabilidad de estas prácticas choca con la estructura del campo. Las transformaciones se explican por procesos acumulativos: prácticas locales sostenidas por agentes reflexivos pueden —con tiempo y recursos— alterar la distribución de capitales en el campo. Giddens enfatiza que la transformación institucional suele ser el efecto de microprácticas repetidas y de agentes que incorporan rutinas alternativas, lo cual en la práctica requiere condiciones materiales y simbólicas que faciliten la reproducción de esas innovaciones.

- Perspectiva estudiantil: percepciones sobre autoridad, formación y agencia: Los estudiantes perciben la enseñanza como una experiencia fuertemente mediada por la figura del docente (autoridad, estilo) y por las reglas de juego académico; al mismo tiempo, algunos buscan activamente recursos fuera del aula para completar su formación. Desde la sociología de la educación, resulta evidente que los estudiantes no son receptáculos pasivos: actúan como agentes que negocian sentido y recursos para alcanzar el capital cultural requerido por el campo profesional. Sus estrategias complementarias muestran cómo la agencia estudiantil interactúa con la oferta docente y con las reglas institucionales.

V. DISCUSIÓN

Los resultados obtenidos a partir de las entrevistas a docentes y estudiantes permiten problematizar la enseñanza del Derecho en la Universidad Nacional de Tucumán como una práctica social situada que articula, de forma dinámica, procesos simultáneos de reproducción y posibilidades de transformación. Esta doble dimensión se encuentra plenamente en sintonía con una lectura integrada de las teorías de Pierre Bourdieu¹² y Anthony Giddens¹³, que conceptualizan las prácticas sociales como el efecto recíproco entre disposiciones internalizadas, estructuras sociales y la agencia de los actores.

¹² BOURDIEU (1984) (1990).

¹³ GIDDENS (1984).

En primer lugar, la persistencia del *habitus* docente —entendido como un conjunto de disposiciones duraderas producto de la socialización profesional e institucional¹⁴— sustenta la continuidad de prácticas pedagógicas tradicionales. Los testimonios recogidos evidencian que muchos docentes justifican sus métodos en función de su propia experiencia formativa previa (“enseñó como me enseñaron”), reproduciendo esquemas establecidos como la clase magistral, la evaluación memorística y el predominio del saber doctrinal. Esta continuidad refleja la capacidad del campo académico-jurídico para preservar su orden simbólico y las jerarquías del capital cultural y simbólico, lo cual es consistente con la teoría de la reproducción social de Bourdieu y Passeron¹⁵, que señala cómo la educación legitima desigualdades bajo la apariencia de neutralidad.

No obstante, también emergen indicios de apertura y agencia transformadora. Algunos docentes manifiestan disposición hacia innovaciones pedagógicas, como talleres, simulaciones y evaluaciones formativas, que representan microprácticas susceptibles de producir cambios en la estructura institucional. Esta agencia se alinea con la teoría de la estructuración de Giddens¹⁶, la cual sostiene que las estructuras sociales son a la vez medios y resultados de las prácticas cotidianas. En este sentido, las reglas y recursos institucionales condicionan, pero no determinan de modo rígido, las posibilidades de acción docente, abriendo espacios para la reinterpretación y la transformación.

La tensión entre reproducción y transformación también se manifiesta en la dimensión afectiva. El malestar expresado por los docentes frente a resistencias al cambio, limitaciones materiales, carga laboral y falta de reconocimiento pone en evidencia que el “*habitus*” no es solo cognitivo o técnico, sino que incorpora disposiciones emocionales que pueden tanto reforzar como obstaculizar la innovación¹⁷. El trabajo afectivo, entonces, se convierte en un factor crucial para comprender los procesos de consolidación o ruptura de prácticas pedagógicas establecidas.

Además, la incorporación de los aportes críticos de la colonialidad del poder¹⁸ y la perspectiva decolonial feminista interseccional de Lugones¹⁹ permite ampliar la interpretación hacia las dimensiones epistémicas y políticas que atraviesan la enseñanza universitaria. La persistencia de prácticas dominantes y excluyentes puede entenderse como la reproducción de un orden eurocentrífugo y patriarcal que jerarquiza ciertos saberes y modos de enseñanza, invisibilizando saberes subalternos y configurando identidades docentes y estudiantiles atravesadas por relaciones de poder basadas en género, raza y clase. Esta perspectiva señala que la transformación pedagógica requiere un cuestionamiento profundo de los fundamentos epistemológicos y simbólicos del campo jurídico

¹⁴ BOURDIEU (1997).

¹⁵ BOURDIEU & PASSERON (1970).

¹⁶ GIDDENS (1984)

¹⁷ BOURDIEU (1990)

¹⁸ QUIJANO (2000)

¹⁹ LUGONES (2008)

universitario, promoviendo procesos de descolonización y pluralización del conocimiento²⁰.

Desde la óptica del campo académico-jurídico²¹, la Facultad de Derecho se configura como un espacio estructurado por luchas simbólicas y disputas por capitales culturales, sociales y simbólicos. La resistencia a las innovaciones pedagógicas puede interpretarse no solo como inercia cultural, sino como la defensa de posiciones de poder dentro del campo, dado que las metodologías tradicionales legitiman a quienes dominan los códigos establecidos. Por ende, la institucionalización de cambios requiere procesos complejos de negociación y redistribución del capital simbólico.

El papel de los estudiantes también emerge con fuerza en esta dinámica. Lejos de ser receptores pasivos, desarrollan prácticas de agencia “desde abajo” mediante grupos de estudio, redes de apoyo y recursos digitales, desafiando la lógica transmisiva y contribuyendo a introducir variaciones en el proceso formativo. Esto subraya la importancia de reconocer a los sujetos estudiantiles como actores estratégicos en la construcción y transformación del campo educativo.

Finalmente, esta investigación reafirma la pertinencia de una sociología relacional que reconozca la enseñanza del Derecho como una práctica compleja, situada y dialéctica, donde la reproducción y la transformación coexisten en tensión. Los cambios duraderos requieren actuar simultáneamente sobre disposiciones internalizadas, reglas institucionales y relaciones de poder histórico-sociales, fomentando espacios de reflexión crítica, diversificación epistemológica e inclusión que amplíen las posibilidades de agencia de todos los actores involucrados, contribuyendo a la construcción de un campo jurídico más plural, democrático y descolonizado.

VI. CONCLUSIONES

La presente investigación sociológica sobre la práctica de la enseñanza del Derecho en la Universidad Nacional de Tucumán permitió evidenciar la complejidad inherente a la constitución de las identidades docentes y a las dinámicas pedagógicas en el campo jurídico-académico. Los hallazgos confirmaron que las prácticas docentes no son simples actos técnicos, sino construcciones sociales históricamente situadas, configuradas por el entrecruce del “habitus” docente, las estructuras institucionales y las relaciones de poder propias del campo académico-jurídico, en línea con las conceptualizaciones de Bourdieu²².

La persistencia de prácticas pedagógicas tradicionales y la reproducción de esquemas heredados subrayan la fuerza de la estructura y las disposiciones internalizadas que condicionan las acciones docentes. Sin embargo, la manifestación de apertura hacia la innovación y la reflexión crítica por parte de algunos actores revela que la agencia es un factor decisivo que puede incidir en la

²⁰ LUGONES (2008) Y QUIJANO (2000)

²¹ BOURDIEU (1984)

²² BOURDIEU (1984) (1990)

transformación del campo, tal como sostiene la teoría de la estructuración de Giddens²³. Este doble movimiento de reproducción y cambio constituye el núcleo dinámico de la praxis docente, en un proceso de estructuración social permanente.

Además, la incorporación de las perspectivas críticas de la colonialidad del poder y la interseccionalidad, desde Quijano²⁴ y Lugones²⁵, permitió ampliar el análisis hacia las dimensiones epistémicas y políticas que atraviesan la enseñanza del Derecho. El reconocimiento de las matrices coloniales y patriarcales en las prácticas pedagógicas implica la urgencia de un cuestionamiento profundo de los fundamentos dominantes del campo académico-jurídico y la necesidad de avanzar hacia procesos de descolonización epistemológica que abran paso a saberes plurales y a la inclusión de sujetos históricamente marginados.

Esta investigación pretende ser un aporte para una comprensión relacional y crítica de la docencia universitaria en Derecho, evidenciando que la transformación de las prácticas educativas implica ir más allá de reformas instrumentales. Es necesario un cuestionamiento profundo de las condiciones estructurales, las disposiciones internalizadas y las relaciones de poder que las sostienen y reproducen. La configuración de una enseñanza del Derecho más democrática, plural y crítica demanda la creación y consolidación de espacios de formación, diálogo y producción colectiva de conocimiento, que fortalezcan la agencia tanto de docentes como de estudiantes en la reconfiguración continua del campo jurídico.

VII. BIBLIOGRAFÍA

BOURDIEU, Pierre (1990): *La lógica de la práctica* (Buenos Aires, Siglo XXI Editores).

BOURDIEU, Pierre (1997): *Razones prácticas: Sobre la teoría de la acción* (Buenos Aires, Siglo XXI Editores).

BOURDIEU, P., & PASSERON, J.-C. (1970): *La reproducción: Elementos para una teoría del sistema de enseñanza* (Buenos Aires, Siglo XXI Editores).

GIDDENS, Antony. (2003): *La constitución de la sociedad: Bases para la teoría de la estructuración* (México, Universidad Nacional Autónoma de México, 3.^a ed.).

LUGONES, María (2008): “Colonialidad y género”, *Tabula Rasa*, 9, 73–101. Disponible en: <https://doi.org/10.7440/tabularasa.2008.09.04>

²³ GIDDENS (1984)

²⁴ QUIJANO (2000)

²⁵ LUGONES (2008)

QUIJANO, Anibal (2000): “Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina”. CLACSO, 58, 1-44. Disponible en:
<https://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/nuestramerica/1/Colonialidad-del-poder.pdf>